PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N° 043

REF:E18-2019-3467-A ERHART GRACIELA S/MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN. EXPTE. Nº 8855/17.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SR. SERGIO MIGUEL PICQ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Se requiere nuestra intervención, respecto de la sentencia judicial Nº 239 de fecha 22 de agosto de 2019, recaída en autos caratulados: "ERHART GRACIELA AIDEE S/MANDAMINETO DE EJECUCIÓN", Expte. Nº 8855/2017 de trámite por ante la Sala Primera de la Cámara Contencioso Administrativo, que en su punto I.-Hace lugar al mandamiento de ejecución incoado por la Sra. Graciela Aidee Erhart y ordena a la Provincia del Chaco, a la Secretaría General de la Gobernación y a la dirección General de Recursos Humanos a fin de que arbitren los medios tendientes a cumplir con la liquidación y pago de las sumas pendientes adeudadas en concepto de bonificación por Riesgo de Salud otorgada por Decreto 2019/2015 y Resolución Nº 1975/2015; en su punto II.- hace lugar y condena a la Provincia del Chaco a abonar los intereses moratorios en los términos fijados en los Considerandos.

Obra la correspondiente intervención de Fiscalía de Estado (fs. 1 y 9), de la Unidad de Asuntos Jurídicos (fs. 11) y de la Unidad de Recursos Humanos (fs. 10 y 12).

Asimismo, de la página oficial del Poder Judicial, surge que la sentencia bajo análisis se halla notificada y firme.

No obstante, se remiten las presentes actuaciones a ese organismo para conocimiento y suscripción del anteproyecto traído a

consideración, atento a las nuevas autoridades y para el pertinente agregue del soporte informático.

En este orden de ideas, este organismo asesor no tiene objeciones legales que formular al anteproyecto adjunto, debiendo darse curso a lo ordenado por la sentencia de primera instancia dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado, todo con carácter de PREFERENTE DESPACHO.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

04 FEB 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL